



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN NÚM. 001 de 2022

“por medio de la cual se hace un nombramiento en carrera en el cargo de Secretaria”

La suscrita **JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**,
en uso de sus facultades legales y considerando,

1. Que mediante Acuerdo No. CSJMEA17-930 del 05 de octubre de 2017, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la ciudad de Bogotá.
2. Que el 11 de enero de 2022 a las 10:30 A.M. se recibió de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la lista de elegibles del cargo de Secretaria Nominada, dentro de la cual **FEMARINA AGUILAR LOZANO** ocupa el primer lugar.
3. Que de acuerdo a las facultades concedidas de conformidad con lo normado en el numeral 8º del Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la titular del despacho en su calidad de nominadora

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en propiedad en el cargo de Secretaria Nominada a **FEMARINA AGUILAR LOZANO** identificada con C.C. No. 1.082.902.067.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

La juez,

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c72ab26fdefe7fabf6d137a8f7106764277c1e2f2c5403950b013967a40ac817

Documento generado en 11/01/2022 05:07:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>